Chascomús, 21 de octubre de 2024.-

Sr. Presidente del

Honorable Concejo Deliberante

**ANDRES SANUCCI**

S\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_\_\_\_\_D

De nuestra consideración:

 Remitimos copia del presente proyecto para ser incluido en el orden del día de la próxima sesión.

**DENOMÍNESE “*CACHUMBA GUALAZZINI”* AL CORSÓDROMO DE CHASCOMÚS EN EL QUE SE CELEBRA EL CARNAVAL INFANTIL.**

**VISTO:**

el compromiso del Sr. Rubén Rodolfo Gualazzini con el Carnaval Infantil local;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Rubén Rodolfo Gualazzini o **“Cachumba”**, como es conocido por todos los vecinos de Chascomús, es uno de los **referentes indiscutidos del Carnaval Infantil** que año tras año se celebra en nuestra localidad, siendo asimismo, el coordinador de una de las comparsas más grandes del corso, **“Tutá - Tutá”**, que teniendo más de 25 años de creada, ofrece a los espectadores un show diferente cada año, con propuestas que sorprenden a la multitud, albergando cada vez más niños que participan de la gran fiesta;

Que, la participación y el desempeño de “Cachumba” no solo se limita a alegrar cada pasada de su comparsa con baile y banda en vivo, sino que también, hay un gran detrás de escena de muchas personas que se concentran en las labores para que la puesta de “Tutá - Tutá” se vuelva inolvidable cada año;

Que, es dable de destacar, que el Sr. Gualazzini es acompañado por la participación activa de su familia, tanto en el armado, así como también en el desfile de la comparsa;

Que, los dichos de su familia en diversas fuentes periodísticas refieren que busca que los niños se críen en esa cultura, como lo han hecho varios de los miembros de su familia en su larga historia en los corsos;

Que, textual es su frase: ***«Mi alegría es que el carnaval no se muera nunca»***, claramente es un gran referente del Carnaval infantil y es él quien lo ha animado por años;

Que, importante aquí aclarar que la presente ordenanza denomina **“Cachumba Gualazzini”**, alcorsódromo local, que hoy se encuentra en la Avenida Pte. Alfonsín entre las calles Artigas y Mendiola, pero de trasladarse la celebración del Carnaval Infantil a otra intersección de Chascomús, su nombre continuará siendo el mismo;

Que, aprovechamos la oportunidad en la presente propuesta, para **valorar el trabajo de muchas familias chascomunenses que colaboran, trabajan y contribuyen al Carnaval Infantil**, dedicando horas de trabajo y afrontando la partes económicas, en muchas ocasiones de manera personal y “a pulmón”, de manera que gracias a ello genera que el corso se mantenga a lo largo del tiempo, pasando diferentes actores políticos, el carnaval sigue siendo una fiesta que se sostiene a través de las generaciones;

Que, aquí se reconoce la labor y el sacrificio de todas la familias participantes del Carnaval Infantil que mantienen viva la tradición de un festejo destinado a todos los niños que alegran esas noches con sus trajes, carrozas y la fiesta de la espuma;

Que, la preparación, en general, para las noches de desfile en el Carnaval infantil cuenta con el trabajo de varias familias que suman sus labores y colaboran, entre vestuaristas, músicos y carroceros;

Que, es importante destacar la función social de las comparsas y su preparación, la misma requiere de trabajos con mucha anticipación, tanto para la vestimenta y disfraces la musicalización en vivo de bandas o batucadas y la ornamentación de las carrozas;

Que, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde que el cuerpo solicite tal medida a través de una Comunicación, en los términos del artículo 77 inc. a) del citado cuerpo legal;

Por ello, el bloque **Cambiemos Chascomús** propone el siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Denomínese **“Cachumba Gualazzini”** al corsódromo en el que se celebra el Carnaval Infantil, hoy ubicado en Avenida Presidente Alfonsín entre calles Artigas y Mendiola de Chascomús.

**Artículo 2º:** La presente denominación alcanza al corsódromo sea cual fuere la ubicación de su celebración en Chascomús.

**Artículo 3º:** Envíese copia de la presente ordenanza al Sr. Rubén Rodolfo Gualazzini.

**Artículo 4°:** De forma.